



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

**AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,
 ADQUISICION DE CALEFON SALA CUNA
 RAYITOS DE AMOR.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4948 I

QUILLÓN, 10 DIC 2021

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 05 Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor
2. Compra Ágil ID:4364-131-COT21 de fecha 02/12/2021.
3. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud presentada en ficha técnica N°42 del director, solicitando calefón.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.
- La solicitud ID 4364-130 -COT21 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO SERVICIO TECNICO E INGENIERIA INPROCLIMA SPA 77.146.612-5	Incluye todos los productos solicitados Suministro de calefont gas Licuado 10 lts tiro natural marca splendid VIGENCIA: 05-01-2021	\$ 218.960 Monto total
MICRO COMERCIAL ASIS LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Adjunto cotizacion con ficha tecnica de junkers calefon gas licuado 10 litros ionizado tiro natural. VIGENCIA: 05-01-2021	\$ 247.508 Monto total
MICRO CONSTRUCTORA ALARCON FIERRO SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Calefon Gas Licuado 10 litros tiro natural marca junker plazo entrega 2 dias. VIGENCIA: 01-01-2021	\$ 321.300 Monto total
MICRO COERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Calefon Gas licuado 10 litros tro natural, opcion ficha adjunta para ser evaluada VIGENCIA: 01-01-2021	\$ 377.111 Monto total

- ❖ Que la primera oferta no cuenta con la marca que se requiere para el artefacto solicitado.
- ❖ Que, el proveedor., **COMERCIAL ASIS LIMITADA** es una de la oferta que cumple con los requisitos técnicos y elementos solicitados.

DECRETO:

AUTORÍCESE, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **COMERCIAL ASIS LIMITADA** Rut N° [REDACTED] por la suma de \$247.508.- (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos ocho pèsos), monto iva incluido, para la Adquisición de calefón sala cuna y jardín infantil Rayitos de Amor.

1. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

2. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos JUNJI, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ AGUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZ/NSch/mvh.
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM